

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3019 /

TALCA, 31 AGO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) Los Ordinarios Nº 2558 de fecha 30.12.10, Nº 2514 de 01.08.2011, y Nº 2815 del 23.08.2011, del SERVIU Región del Maule, mediante los cuales se da conformidad a la solicitud de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **Constructora Cerutti S.A** para postulantes al programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución, conforme a las actas de elección de vivienda y cartas de compromiso suscritas por los postulantes y la empresa constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Constructora Cerutti S.A.**, de conformidad a lo señalado en la clausula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010 ; antecedentes que han sido validados con fecha 24 de Agosto de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

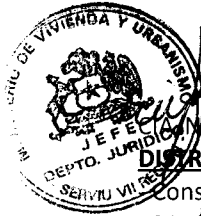
N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Pelarco	Juan Bautista Bustamante Cornejo	3577092-5	380	80	460
2	Pelarco	Ruth Jeannette Gutiérrez González	12521598-k	380	80	460
3	Pelarco	Nelson Antonio Herreras Herreras	5330014-6	380	80	460
4	Pelarco	Héctor Enrique Ibáñez Pérez	5582161-5	380	80	460
5	Pelarco	Elba Rosa Jara Dote	3531011-8	380	80	460
6	Pelarco	Teresa de Jesús León Espinoza	6647934-k	380	80	460
7	Pelarco	Milia del Carmen Olave Retamal	5750640 -7	380	80	460
8	Pelarco	Manuel Salvador Troncoso Rojas	3148090-6	380	80	460



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **Constructora Cerrutti S.A.**, por cada una de las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución 2968 de V. y U. de 2010, y en la carta compromiso suscrita por la constructora y el postulante.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **3.680 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **80 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-033-009 "Asistencia Técnica damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



JEFECIÓN INHA/CBG/MAV mav
DISTRIBUCIÓN

- Constructora Cerrutti. (Calle 2 Oriente N° 1330. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Encargada Programa Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo) ✓
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de partes